

REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO N°
0890/2020 DE RECTORÍA, QUE APROBÓ
REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA
DE MAGÍSTER EN LITERATURA MENCIÓN
LITERATURA CHILENA E
HISPANOAMERICANA Y MENCIÓN
LITERATURA INGLESA Y
NORTEAMERICANA, Y FIJA NUEVO
TEXTO REFUNDIDO.

1050 / 2025

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAISO, 08 de septiembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento N° 0890/2020 de Rectoría, se aprobó el Reglamento Interno del Programa de Magíster en Literatura Mención Literatura Chilena e Hispanoamericana, Mención Literatura Española y Mención Literatura Inglesa y Norteamericana.
2. Que mediante Decreto Exento N° 2043/2024 de Rectoría, se suprimió del Magíster en Literatura la "Mención en Literatura Española".
3. Memorándum N° 151/2025 de la Directora General de Postgrado a la Secretaria General.
4. Certificado N° 063 de fecha 03 de septiembre de 2025 de la Secretaria General, que da cuenta del acuerdo del Senado Universitario en su sesión ordinaria N°15 de fecha 03 de septiembre de 2025, en orden a aprobar la modificación del Reglamento Interno del Programa de Magíster en Literatura Mención Literatura Chilena e Hispanoamericana y Mención Literatura Inglesa y Norteamericana, aprobado por Decreto Exento N° 0890/2020 de Rectoría.
5. Memorándum N° 059/2025 de María Soledad Hochstetter, Secretaria General, a Constanza Zavala Soto, Directora Jurídica.
6. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 0890/2020 de esta Rectoría.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 0890/2020 de Rectoría, que aprobó el Reglamento Interno del Programa de Magíster en Literatura Mención Literatura Chilena e Hispanoamericana y Mención Literatura Inglesa y Norteamericana, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 1° POR EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

El presente reglamento establece las normas básicas de organización y funcionamiento interno del Programa de Magister en Literatura, mención Literatura Chilena e Hispanoamericana, mención Literatura Española y mención Literatura Inglesa y Norteamericana, en adelante también el "Programa".

DEBE DECIR:

El presente reglamento establece las normas básicas de organización y funcionamiento interno del Programa de Magister en Literatura, mención Literatura Chilena e Hispanoamericana y mención Literatura Inglesa y Norteamericana, en adelante también el "Programa".

2) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 2° POR EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

El Programa tendrá carácter académico y estará orientado a la formación de docentes de nivel superior e investigadores en las áreas de literatura y crítica cultural, en el marco institucional de la formación de post graduados habilitados para el ejercicio académico, la investigación y la generación de conocimiento.

DEBE DECIR:

El Programa tendrá carácter académico y estará orientado a la formación de investigadores/as en el campo de los estudios literarios, en el marco institucional de la formación de post graduados/as habilitados/as para el ejercicio académico, la investigación y la generación de conocimiento.

3) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 4° POR EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

Para ingresar al Programa, los postulantes deberán estar en posesión de una Licenciatura y/o Título Profesional relacionados con la Literatura o áreas disciplinarias pertinentes de las Ciencias Sociales y las Humanidades.

Si fueren de otra área disciplinar, deberán rendir un examen de competencias literarias que considere conocimientos teóricos y de literatura canónica.

DEBE DECIR:

Para ingresar al Programa, los/las postulantes deberán estar en posesión de una Licenciatura y/o Título Profesional relacionados con la Literatura o áreas disciplinarias pertinentes de las Ciencias Sociales y las Humanidades.

Si fueren de otra área disciplinar, sus competencias literarias serán evaluadas durante el proceso de la entrevista de postulación.

Los/las postulantes que aspiren a la mención en Literatura Inglesa y Norteamericana deberán demostrar competencias avanzadas en el idioma inglés, las que serán evaluadas en la entrevista de postulación.

4) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 5° POR EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

Los postulantes deberán iniciar su proceso de selección, completando el formulario de postulación vía página web de la Universidad y acompañando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Título Profesional y/o Licenciatura, afines a las áreas disciplinarias del Programa, debidamente legalizada ante Notario.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Dos informes o cartas que avalen las capacidades personales y profesionales del postulante para cursar el Programa, de las cuales una, a lo menos, deberá suscribirla un académico de la Universidad donde se tituló o graduó.
- d) Concentración de notas de la licenciatura y/o título profesional (se exigirá un promedio general igual o superior a 5.0).
- e) Carta de intención del postulante en donde exprese las razones para postular al programa.
- f) Los demás antecedentes que exija el Reglamento General de Postgrado.

DEBE DECIR:

Los/las postulantes deberán iniciar su proceso de postulación presentando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Título Profesional y/o Licenciatura, afines a las áreas disciplinarias del Programa, debidamente legalizada ante Notario.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Concentración de notas de la licenciatura y/o título profesional (se exigirá un promedio general igual o superior a 5.0).

Además, el Programa requerirá el envío de la siguiente documentación:

- d) Informe de intenciones del postulante, en el cual desarrolle las razones para postular al programa.
- e) Quienes postulen a la mención en Literatura Inglesa y Norteamericana deberán adjuntar Certificado de profesor/a Inglés o mínimo nivel de inglés C1 TOEFL, IELTS o Cambridge.

5) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 6° POR EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

Para seleccionar a los postulantes, el Programa considerará la evaluación de los antecedentes de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- | | |
|--|-------|
| a) Título Profesional y/o Licenciatura afines | (30%) |
| b) Curriculum Vitae | (20%) |
| c) Entrevista | (20%) |
| d) Informes o cartas que avalen la postulación | (10%) |
| e) Carta de intención | (20%) |

DEBE DECIR:

Para seleccionar a los/las postulantes, el Programa considerará la evaluación de los antecedentes de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- | | |
|---|-------|
| a) Título Profesional y/o Licenciatura afines | (30%) |
| b) Curriculum Vitae | (20%) |
| c) Entrevista | (30%) |
| d) Informes de intenciones | (20%) |

6) ELIMÍNASE EL ARTÍCULO 8°.

A partir de la eliminación del artículo 8°, entiéndase corregida la numeración de los siguientes artículos, a fin de mantener el orden correlativo. Así, el 9° pasa a ser 8°, el 10° pasa a ser 9° y así sucesivamente.

7) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 10° POR EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

El Plan de Estudio del Programa contempla la realización de 2376 horas distribuidas en cuatro semestres lectivos de 12 semanas cada uno, con un total de nueve asignaturas obligatorias y un semestre de realización de tesis de grado, según se señala a continuación:

I Estructura del Programa y Plan de Estudio

El Programa de Magíster en Literatura con menciones, organiza su actividad formativa en cuatro semestres (D.E. 2790/2009), los tres primeros corresponden a actividades curriculares obligatorias y electivas según mención, con un total de 648 horas cronológicas por semestre, las que se distribuyen en horas presenciales (directas) y no presenciales (indirectas). En tanto, el cuarto semestre corresponde al Seminario de Tesis, que contempla 432 horas cronológicas, también distribuidas en horas presenciales (directas) y no presenciales (indirectas).

Cabe señalar que el Programa es de modalidad presencial y se desarrolla según el calendario académico de Postgrado.

Horas total semestre: 18 semestre x 12 horas (3D+I)

PLAN COMÚN MAGÍSTER EN LITERATURA					
Semestre	Actividad Curricular	Carácter	HORAS CRONOLÓGICAS		<u>Horas total</u> (Semestrales)
			Horas presenciales (Horas directas)	Horas no presenciales (Horas indirectas)	
1°	MLT 110 Teoría Literaria	Obligatorio	3	9	216
1°	MLT 120 Cine y Literatura	Obligatorio	3	9	216
2°	MLT 210 Narrativa y Medios Masivos de Comunicación	Obligatorio	3	9	216
2°	MLT 220 Lírica Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
3°	MLT 320 Dramática Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
3°	MLT 331 Metodología de la Investigación Literaria	Obligatorio	3	9	216
4°	MLT 411 Seminario Tesis	Obligatorio	6	18	432
TOTAL HORAS			24	72	1728

PLAN ESPECÍFICO: MENCIÓN LITERATURA CHILENA E HISPANOAMERICA					
Semestre	Actividad Curricular	Carácter	HORAS CRONOLÓGICAS		<u>Horas total</u> (Semestrales)
			Horas presenciales (Horas directas)	Horas no presenciales (Horas indirectas)	
1°	MLT 131 Optativo I	Electivo	3	9	216
2°	MLT 231 Literatura Hispanoamericana Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
	MLT 311 Literatura Chilena Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
3°					
TOTAL HORAS			9	27	648

PLAN ESPECÍFICO: MENCIÓN LITERATURA ESPAÑOLA					
Semestre	Actividad Curricular	Carácter	HORAS CRONOLÓGICAS		<u>Horas total</u> (Semestrales)
			Horas presenciales (Horas directas)	Horas no presenciales (Horas indirectas)	
1°	MLT 131 Optativo I	Electivo	3	9	216
2°	MLT 231 Literatura Hispanoamericana Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
	MLT 311 Literatura Chilena Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
3°					
TOTAL HORAS			9	27	648

PLAN ESPECÍFICO: MENCIÓN LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA					
Semestre	Actividad Curricular	Carácter	Horas <u>presenciales</u> (Horas directas)	Horas no <u>presenciales</u> (Horas indirectas)	Horas total (Semestrales)
1°	MLT 131 Optativo I	Electivo	3	9	216
2°	MLT 231 Literatura Inglesa y Norteamericana I	Obligatorio	3	9	216
3°	MLT 311 Literatura Inglesa y Norteamericana II	Obligatorio	3	9	216
TOTAL HORAS			9	27	648

TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIO:		Horas <u>presenciales</u> (Horas directas)	Horas no <u>presenciales</u> (Horas indirectas)	Horas total (Semestrales)
Magíster en Literatura Mención Literatura chilena e <u>hispanoamérica</u>		33	99	2376
Magíster en Literatura Mención Literatura española		33	99	2376
Magíster en Literatura Mención Literatura inglesa y norteamericana		33	99	2376

ALTERNATIVAS DE OPTATIVOS POR MENCIÓN		
MENCIÓN LITERATURA CHILENA E HISPANOAMERICANA	MENCIÓN LITERATURA ESPAÑOLA	MENCIÓN LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA
Literatura de Minorías en Chile	Literatura Española Contemporánea	Literatura comparada <u>Inglesa</u> y <u>Norteamericana</u>
Literatura y Género en Chile	Literatura y Género en España	Literatura de minorías <u>Inglesa</u> y USA
Las Vanguardias Artísticas Chilenas	Las Vanguardias Artísticas Españolas	Literatura y Género en USA y Europa
El Ensayo en la Literatura Chilena	El Ensayo en la Literatura Española	Las Vanguardias Artísticas en USA y Europa

Actividades Curriculares

Actividades curriculares	Horas	Conversion crédito (*)
Cursos obligatorios	1728	64
Cursos electivos	216	8
Seminarios	NO APLICA	
Unidades de investigación	NO APLICA	
Examen de calificación	NO APLICA	
Proyecto de tesis/proyecto AFE	NO APLICA	
Avances de tesis/avance AFE	NO APLICA	
Tesis/AFE	432	16
Total creditaje del programa, según definición de crédito/unidad equivalente UPLA	2376	88
Duración teórica del programa (No incluye Seminario de Tesis)	1944	72
Duración total en horas de trabajo efectivo presencial y no presencial (horas cronológicas)	2376	88
Definición crédito/unidad equivalente propia del programa	Hora cronológica	NO APLICA
Definición del crédito Sistema de Créditos Transferibles (SCT)	NO APLICA	
Total equivalencia del creditaje del programa, según el Sistema de Créditos Transferibles	88 créditos	

(*) El Programa está organizado según horas cronológicas. No obstante, se agrega columna de conversión, según D.E. 4133/2012 SCT UPLA

DESGLOSE ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS									
PLAN COMÚN	Semestre	Nombre de la actividad curricular	Académico/a (s) a cargo	Carácter	Carga horaria presencial (horas cronológicas)	Carga horaria NO presencial (horas cronológicas)	Carga horaria total	Créditos totales (Conversión) [*]	Periodo [**]
	1°	MLT 110 Teoría Literaria	Norberto Flores Castro	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	1°	MLT 120 Cine y Literatura	Jaime Córdova Ortega	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	2°	MLT 210 Narrativa y Medios Masivos de Comunicación	Norberto Flores Castro	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	2°	MLT 220 Lírica Moderna y Contemporánea	Braulio Rojas	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 320 Dramática Moderna y Contemporánea	Giulio Estrella Salinas	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 331 Metodología de la Investigación Literaria	Javiera Carmona Jiménez	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	4°	MLT 411 Seminario Tesis		Obligatorio	6	18	432	16	NO APLICA
M. Literatura Chilena e Hispanoamericana	2°	MLT 231 Literatura Hispanoamericana Moderna y Contemporánea	Hugo Bello	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 311 Literatura Chilena Moderna y Contemporánea	Iván Alexis Candia Cáceres	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
M. Literatura Española	2°	MLT 231 Literatura Hispanoamericana Moderna y Contemporánea	NO SE DICTA DESDE 2015	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 311 Literatura Chilena Moderna y Contemporánea	NO SE DICTA DESDE 2015	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
M. Literatura Inglesa y Norteamericana	2°	MLT 231 Literatura Inglesa y Norteamericana I	Héctor Andrés Ferrada Aguilar	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 311 Literatura Inglesa y Norteamericana II	Héctor Andrés Ferrada Aguilar	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA

[*] El Programa está organizado según horas cronológicas. No obstante, se agrega columna de conversión, según D.E. 4133/2012 SCT UPLA.

[**] Los Programas de Postgrado de la UPLA están organizados en horas cronológicas, por lo que no se utiliza la nomenclatura periodo.

DEBE DECIR:

I Estructura del Programa y Plan de Estudio

El Programa de Magíster en Literatura con menciones, organiza su actividad formativa en cuatro semestres (D.E. 2790/2009). Los tres primeros corresponden a actividades curriculares obligatorias y electivas según mención, con un total de 648 horas cronológicas por semestre, las que se distribuyen en horas lectivas y no lectivas. En tanto, el cuarto semestre corresponde a Seminario de Tesis, que contempla 432 horas cronológicas, también distribuidas en horas lectivas y no lectivas.

Cabe señalar que el Programa es de modalidad semipresencial y se desarrolla según el calendario académico de Postgrado.

Horas total semestre: 18 semestre x 12 horas (3D+I)

PLAN COMÚN MAGÍSTER EN LITERATURA					
Semestre	Actividad Curricular	Carácter	HORAS CRONOLÓGICAS		Horas total (Semestrales)
			Horas lectivas	Horas no lectivas	
1°	MLT 110 Teoría Literaria	Obligatorio	3	9	216
1°	MLT 120 Cine y Literatura	Obligatorio	3	9	216
2°	MLT 210 Narrativa y Medios Masivos de Comunicación	Obligatorio	3	9	216
2°	MLT 220 Lírica Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
3°	MLT 320 Dramática Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
3°	MLT 331 Metodología de la Investigación Literaria	Obligatorio	3	9	216
4°	MLT 411 Seminario Tesis	Obligatorio	6	18	432
TOTAL HORAS			24	72	1728

PLAN ESPECÍFICO: MENCIÓN LITERATURA CHILENA E HISPANOAMÉRICA					
Semestre	Actividad Curricular	Carácter	Horas lectivas	Horas no lectivas	Horas total (Semestrales)
1°	MLT 131 Optativo I	Electivo	3	9	216
2°	MLT 231 Literatura Hispanoamericana Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
	MLT 311 Literatura Chilena Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
TOTAL HORAS			9	27	648

PLAN ESPECÍFICO: MENCIÓN LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA					
Semestre	Actividad Curricular	Carácter	Horas lectivas	Horas no lectivas	Horas total (Semestrales)
1°	MLT 131 Optativo I	Electivo	3	9	216
2°	MLT 234 Literatura Inglesa y Norteamericana I	Obligatorio	3	9	216
3°	MLT 314 Literatura Inglesa y Norteamericana II	Obligatorio	3	9	216
TOTAL HORAS			9	27	648
TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIO:			Horas lectivas	Horas no lectivas	Horas total (Semestrales)
Magíster en Literatura Mención Literatura chilena e hispanoamericana			33	99	2376
Magíster en Literatura Mención Literatura inglesa y norteamericana			33	99	2376

Actividades curriculares

Actividades curriculares	Horas	Conversion crédito (*)
Cursos obligatorios	1728	64
Cursos electivos	216	8
Seminarios	NO APLICA	
Unidades de investigación	NO APLICA	
Examen de calificación	NO APLICA	
Proyecto de tesis/proyecto AFE	NO APLICA	
Avances de tesis/avance AFE	NO APLICA	
Tesis/AFE	432	16
Total creditaje del programa, según definición de crédito/unidad equivalente UPLA	2376	88
Duración teórica del programa (No incluye Seminario de Tesis)	1944	72
Duración total en horas de trabajo efectivo presencial y no presencial (horas cronológicas)	2376	88
Definición crédito/unidad equivalente propia del programa	Hora cronológica	NO APLICA
Definición del crédito Sistema de Créditos Transferibles (SCT)	NO APLICA	
Total equivalencia del creditaje del programa, según el Sistema de Créditos Transferibles	88 créditos	

(*) El Programa está organizado según horas cronológicas. No obstante, se agrega columna de conversión, según D.E. 4133/2012 SCT UPLA

DESGLOSE ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS								
PLAN COMÚN	Semestre	Nombre de la actividad curricular	Carácter	Carga horaria lectiva (horas cronológicas)	Carga horaria no lectiva (horas cronológicas)	Carga horaria total	Créditos totales (Conversión) [*]	Periodo [**]
	1°	MLT 110 Teoría Literaria	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	1°	MLT 120 Cine y Literatura	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	2°	MLT 210 Narrativa y Medios Masivos de Comunicación	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	2°	MLT 220 Lírica Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 320 Dramática Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 331 Metodología de la Investigación Literaria	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	4°	MLT 411 Seminario Tesis	Obligatorio	6	18	432	16	NO APLICA
M. Literatura Chilena e Hispanoamericana	2°	MLT 231 Literatura Hispanoamericana Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 311 Literatura Chilena Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
M. Literatura Inglesa y Norteamericana	2°	MLT 234 Literatura Inglesa y Norteamericana I	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 314 Literatura Inglesa y Norteamericana II	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA

[*] El Programa está organizado según horas cronológicas. No obstante, se agrega columna de conversión, según D.E. 4133/2012 SCT UPLA
 [**] Los Programas de Postgrado de la UPLA están organizados en horas cronológicas, por lo que no se utiliza la nomenclatura periodo.

8) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 11° POR EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

Las asignaturas del Programa se estructurarán sobre la base de tres menciones:

- a) Mención Literatura Chilena e Hispanoamericana
- b) Mención Literatura Española
- c) Mención Literatura Inglesas y Norteamericana

DEBE DECIR:

Las asignaturas del Programa se estructurarán sobre en base a las siguientes menciones:

- a) Mención Literatura Chilena e Hispanoamericana
- b) Mención Literatura Inglesa y Norteamericana

9) ELIMÍNASE EL ARTÍCULO 14°.

A partir de la eliminación del artículo 14°, entiéndase corregida la numeración de los siguientes artículos, a fin de mantener el orden correlativo.

10) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 16° POR EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

El Programa contempla dos tipos de académicos/as: permanentes y visitantes, según la dedicación y compromiso institucional que posean. Además, contempla el claustro de académicos compuesto por, a lo menos, 5 académicos jornada completa de la Universidad.

Serán considerados académicos permanentes, todos aquellos que posean vínculos contractuales a jornada completa o parcial con la Universidad y que dediquen parte de su jornada laboral a impartir docencia y/o gestión administrativa y académica en el Programa.

Serán considerados académicos visitantes, todos aquellos que no cumplan con los requisitos indicados en el inciso anterior y que, sin embargo, impartan docencia o realicen otras actividades académicas en el Programa.

La adscripción de los académicos al Programa, se hará por antecedentes y valoración objetiva de sus méritos académicos, debiendo acreditar nivel de experiencia y formación compatible con las tareas a desarrollar. No obstante, dadas las exigencias de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), los académicos permanentes se distribuirán en claustro o colaboradores, debiendo en ambos casos cumplir con los requisitos señalados por la CNA.

DEBE DECIR:

El Programa contempla tres tipos de académicos/as: claustro, colaboradores/as y visitantes, según la dedicación y compromiso institucional que posean.

El claustro de académicos/as estará compuesto por, a lo menos, 5 académicos/as jornada completa de la universidad que cumplan con los requisitos establecidos por la CNA para integrar un claustro de Programa de Magíster del área de las Humanidades.

Serán considerados/as académicos/as colaboradores/as, todos/as aquellos/as que posean vínculos contractuales a jornada completa o parcial con la Universidad y que dediquen parte de su jornada laboral a impartir docencia y/o gestión administrativa y académica en el Programa.

Serán considerados académicos visitantes, todos/as aquellos/as que no cumplan con los requisitos indicados en el inciso anterior y que, sin embargo, impartan docencia o realicen otras actividades académicas en el Programa.

La adscripción de los/las académicos/as al Programa, se hará por antecedentes y valoración objetiva de sus méritos académicos, debiendo acreditar nivel de experiencia y formación compatible con las tareas a desarrollar.

11) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 17° POR EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

Los académicos que impartan docencia deberán estar en posesión del grado de Magíster y/o Doctor, con experiencia en docencia de postgrado en el área de la especialidad correspondiente.

DEBE DECIR:

Los/las académicos/as que impartan docencia deberán estar en posesión del grado de Magíster y/o Doctor.

12) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 19° POR EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

Antes de iniciar formalmente su trabajo de Tesis, el alumno deberá realizar una presentación fundada y obtener la aprobación de su proyecto ante una comisión de académicos formada por integrantes del claustro y colaboradores del mismo, dependiendo de la temática del proyecto. El Consejo del Programa designará a los miembros de la mencionada comisión.

DEBE DECIR:

Antes de iniciar formalmente su trabajo de Tesis, el/la alumno/a deberá realizar una presentación fundada y obtener la aprobación de su proyecto ante una comisión de académicos/as formada por integrantes del claustro y colaboradores/as del mismo, dependiendo de la temática del proyecto. El Consejo del Programa designará a los/las miembros de la mencionada comisión.

13) ELIMÍNASE EL ARTÍCULO 20°.

A partir de la eliminación del artículo 20°, entiéndase corregida la numeración de los siguientes artículos, a fin de mantener el orden correlativo.

14) ELIMÍNASE EL ARTÍCULO 21°.

A partir de la eliminación del artículo 21°, entiéndase corregida la numeración de los siguientes artículos, a fin de mantener el orden correlativo.

15) REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 22° POR EL SIGUIENTE

DONDE DICE:

El Coordinador/a del Programa enviará a la Escuela de Postgrado, con un mínimo de 7 días de anterioridad a la fecha del examen de defensa de tesis, los siguientes documentos:

1. Informes de aprobación de tesis.
2. Tres ejemplares empastados de la tesis.

DEBE DECIR:

El/la Coordinador/a del Programa enviará a la Dirección General de Postgrado, con un mínimo de 7 días de anterioridad a la fecha del examen de defensa de tesis, los siguientes documentos:

1. Informes de aprobación de tesis.
2. Versión final de la tesis en el formato requerido por la Dirección General de Postgrado.

16) ELIMÍNASE LOS ARTÍCULOS 24°, 25°, 26° y 27°.

17) AGRÉGASE EL SIGUIENTE ARTÍCULO:

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo del Programa en conjunto con la Dirección General de Postgrado y según lo estipulado en el Reglamento General de Postgrado.

2. **APRUÉBASE**, el siguiente nuevo texto actualizado y refundido del Decreto Exento N° 0890/2020 de Rectoría, que aprobará el **REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN LITERATURA MENCIÓN LITERATURA CHILENA E HISPANOAMERICANA Y MENCIÓN LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA**.

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°

El presente reglamento establece las normas básicas de organización y funcionamiento interno del Programa de Magister en Literatura, mención Literatura Chilena e Hispanoamericana y mención Literatura Inglesa y Norteamericana, en adelante también el "Programa".

Artículo 2°

El Programa tendrá carácter académico y estará orientado a la formación de investigadores/as en el campo de los estudios literarios, en el marco institucional de la formación de post graduados/as habilitados/as para el ejercicio académico, la investigación y la generación de conocimiento.

Artículo 3°

El Programa se regirá por las normas del presente reglamento interno y del Reglamento General de Postgrado de la Universidad, aprobado por Decreto Exento N°2054/2013 de Rectoría.

**TITULO II
DEL INGRESO Y ESTUDIANTES**

Artículo 4°

Para ingresar al Programa, los/las postulantes deberán estar en posesión de una Licenciatura y/o Título Profesional relacionados con la Literatura o áreas disciplinarias pertinentes de las Ciencias Sociales y las Humanidades.

Si fueren de otra área disciplinar, sus competencias literarias serán evaluadas durante el proceso de la entrevista de postulación.

Los/las postulantes que aspiren a la mención en Literatura Inglesa y Norteamericana deberán demostrar competencias avanzadas en el idioma inglés, las que serán evaluadas en la entrevista de postulación.

Artículo 5°

Los/las postulantes deberán iniciar su proceso de postulación presentando los siguientes documentos:

- f) Fotocopia del Título Profesional y/o Licenciatura, afines a las áreas disciplinarias del Programa, debidamente legalizada ante Notario.
- g) Curriculum Vitae.
- h) Concentración de notas de la licenciatura y/o título profesional (se exigirá un promedio general igual o superior a 5.0).

Además, el Programa requerirá el envío de la siguiente documentación:

- i) Informe de intenciones del postulante, en el cual desarrolle las razones para postular al programa.
- j) Quienes postulen a la mención en Literatura Inglesa y Norteamericana deberán adjuntar Certificado de profesor/a Inglés o mínimo nivel de inglés C1 TOEFL, IELTS o Cambridge.

Artículo 6°

Para seleccionar a los/las postulantes, el Programa considerará la evaluación de los antecedentes de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

a) Título Profesional y/o Licenciatura afines	(30%)
b) Curriculum Vitae	(20%)
c) Entrevista	(30%)
d) Informes de intenciones	(20%)

Artículo 7°

La Escuela de Postgrado remitirá los antecedentes de los postulantes a la Unidad de Selección y Admisión de Alumnos para ser ingresados al sistema académico de la Universidad y, a su vez, remitirá a la Coordinación del Programa el listado final de los estudiantes aceptados.

Artículo 8°

Las situaciones especiales de aprobación, permanencia y reincorporación que se susciten a propósito del Programa, serán resueltas por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación.

TÍTULO III DEL PLAN DE ESTUDIO Y LAS EVALUACIONES

Artículo 9°

I Estructura del Programa y Plan de Estudio

El Programa de Magíster en Literatura con menciones, organiza su actividad formativa en cuatro semestres (D.E. 2790/2009), los tres primeros corresponden a actividades curriculares obligatorias y electivas según mención, con un total de 648 horas cronológicas por semestre, las que se distribuyen en horas lectivas y no lectivas. En tanto, el cuarto semestre corresponde a Seminario de Tesis, que contempla 432 horas cronológicas, también distribuidas en horas lectivas y no lectivas.

Cabe señalar que el Programa es de modalidad semipresencial y se desarrolla según el calendario académico de Postgrado.

Horas total semestre: 18 semestre x 12 horas (3D+I)

PLAN COMÚN MAGÍSTER EN LITERATURA					
Semestre	Actividad Curricular	Carácter	HORAS CRONOLÓGICAS		Horas total (Semestrales)
			Horas lectivas	Horas no lectivas	
1°	MLT 110 Teoría Literaria	Obligatorio	3	9	216
1°	MLT 120 Cine y Literatura	Obligatorio	3	9	216
2°	MLT 210 Narrativa y Medios Masivos de Comunicación	Obligatorio	3	9	216
2°	MLT 220 Lírica Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
3°	MLT 320 Dramática Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
3°	MLT 331 Metodología de la Investigación Literaria	Obligatorio	3	9	216
4°	MLT 411 Seminario Tesis	Obligatorio	6	18	432
TOTAL HORAS			24	72	1728

PLAN ESPECÍFICO: MENCIÓN LITERATURA CHILENA E HISPANOAMÉRICA					
Semestre	Actividad Curricular	Carácter	Horas lectivas	Horas no lectivas	Horas total (Semestrales)
1°	MLT 131 Optativo I	Electivo	3	9	216
2°	MLT 231 Literatura Hispanoamericana Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
3°	MLT 311 Literatura Chilena Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216
TOTAL HORAS			9	27	648

PLAN ESPECÍFICO: MENCIÓN LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA					
Semestre	Actividad Curricular	Carácter	Horas lectivas	Horas no lectivas	Horas total (Semestrales)
1°	MLT 131 Optativo I	Electivo	3	9	216
2°	MLT 234 Literatura Inglesa y Norteamericana I	Obligatorio	3	9	216
3°	MLT 314 Literatura Inglesa y Norteamericana II	Obligatorio	3	9	216
TOTAL HORAS			9	27	648
TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIO:			Horas lectivas	Horas no lectivas	Horas total (Semestrales)
Magister en Literatura Mención Literatura chilena e hispanoamericana			33	99	2376
Magister en Literatura Mención Literatura inglesa y norteamericana			33	99	2376

Actividades curriculares

Actividades curriculares	Horas	Conversion crédito (*)
Cursos obligatorios	1728	64
Cursos electivos	216	8
Seminarios	NO APLICA	
Unidades de investigación	NO APLICA	
Examen de calificación	NO APLICA	
Proyecto de tesis/proyecto AFE	NO APLICA	
Avances de tesis/avance AFE	NO APLICA	
Tesis/AFE	432	16
Total creditaje del programa, según definición de crédito/unidad equivalente UPLA	2376	88
Duración teórica del programa (No incluye Seminario de Tesis)	1944	72
Duración total en horas de trabajo efectivo presencial y no presencial (horas cronológicas)	2376	88
Definición crédito/unidad equivalente propia del programa	Hora cronológica	NO APLICA
Definición del crédito Sistema de Créditos Transferibles (SCT)	NO APLICA	
Total equivalencia del creditaje del programa, según el Sistema de Créditos Transferibles	88 créditos	

(*) El Programa está organizado según horas cronológicas. No obstante, se agrega columna de conversión, según D.E. 4133/2012 SCT UPLA

DESGLOSE ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS								
PLAN COMÚN	Semestre	Nombre de la actividad curricular	Carácter	Carga horaria lectiva (horas cronológicas)	Carga horaria no lectiva (horas cronológicas)	Carga horaria total	Créditos totales (Conversión) [*]	Periodo [**]
	1°	MLT 110 Teoría Literaria	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	1°	MLT 120 Cine y Literatura	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	2°	MLT 210 Narrativa y Medios Masivos de Comunicación	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	2°	MLT 220 Lírica Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 320 Dramática Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 331 Metodología de la Investigación Literaria	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	4°	MLT 411 Seminario Tesis	Obligatorio	6	18	432	16	NO APLICA
M. Literatura Chilena e Hispanoamericana	2°	MLT 231 Literatura Hispanoamericana Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 311 Literatura Chilena Moderna y Contemporánea	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
M. Literatura Inglesa y Norteamericana	2°	MLT 234 Literatura Inglesa y Norteamericana I	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA
	3°	MLT 314 Literatura Inglesa y Norteamericana II	Obligatorio	3	9	216	8	NO APLICA

[*] El Programa está organizado según horas cronológicas. No obstante, se agrega columna de conversión, según D.E. 4133/2012 SCT UPLA

[**] Los Programas de Postgrado de la UPLA están organizados en horas cronológicas, por lo que no se utiliza la nomenclatura periodo.

Artículo 10°

Las asignaturas del Programa se estructurarán en base a las siguientes menciones:

- a) Mención Literatura Chilena e Hispanoamericana
- b) Mención Literatura Inglesa y Norteamericana

Artículo 11°

Para efectos de convalidación de estudios, le corresponderá al Consejo del Programa analizar la validez de las actividades de grado realizadas en instituciones ajenas a la Universidad, lo cual comunicará oportunamente a las instancias académicas y administrativas pertinentes, para su tramitación a nivel institucional.

Artículo 12°

Las evaluaciones de los cursos serán efectuadas de acuerdo a los términos señalados en cada programa de asignatura y será calificada con nota de 1.0 a 7.0. La nota mínima aprobatoria de los cursos será de 4.0.

Artículo 13°

La calificación final del Programa, esto es, los promedios acumulados de notas de asignaturas y tesis de grado, será: 60% promedio de notas de asignaturas y 40% nota de la tesis de grado (informe escrito y presentación).

**TITULO IV
DE LOS ACADÉMICOS Y LA TESIS**

Artículo 14°

El Programa contempla tres tipos de académicos/as: claustro, colaboradores/as y visitantes, según la dedicación y compromiso institucional que posean.

El claustro de académicos/as estará compuesto por, a lo menos, 5 académicos/as jornada completa de la universidad que cumplan con los requisitos establecidos por la CNA para integrar un claustro de Programa de Magíster del área de las Humanidades.

Serán considerados/as académicos/as colaboradores/as, todos/as aquellos/as que posean vínculos contractuales a jornada completa o parcial con la Universidad y que dediquen parte de su jornada laboral a impartir docencia y/o gestión administrativa y académica en el Programa.

Serán considerados académicos visitantes, todos/as aquellos/as que no cumplan con los requisitos indicados en el inciso anterior y que, sin embargo, impartan docencia o realicen otras actividades académicas en el Programa.

La adscripción de los/las académicos/as al Programa, se hará por antecedentes y valoración objetiva de sus méritos académicos, debiendo acreditar nivel de experiencia y formación compatible con las tareas a desarrollar.

Artículo 15°

Los/las académicos/as que impartan docencia deberán estar en posesión del grado de Magíster y/o Doctor.

Artículo 16°

Será responsabilidad de cada académico y académica velar por el buen funcionamiento de su asignatura, evaluar las tareas encomendadas en los plazos estipulados y entregar las calificaciones finales a la Coordinación del Programa.

Artículo 17°

Antes de iniciar formalmente su trabajo de Tesis, el/la alumno/a deberá realizar una presentación fundada y obtener la aprobación de su proyecto ante una comisión de académicos/as formada por integrantes del claustro y colaboradores/as del mismo, dependiendo de la temática del proyecto. El Consejo del Programa designará a los/las miembros de la mencionada comisión.

Artículo 18°

El/la Coordinador/a del Programa enviará a la Dirección General de Postgrado, con un mínimo de 7 días de anterioridad a la fecha del examen de defensa de tesis, los siguientes documentos:

1. Informes de aprobación de tesis.
2. Versión final de la tesis en el formato requerido por la Dirección General de Postgrado.

Artículo 19°

El informe final de la tesis de grado será evaluado por un Tribunal de Tesis. La calificación de esta parte del proceso ponderará un 60%, en tanto que la defensa ante el Tribunal de Tesis, ponderará un 40% de la evaluación final de graduación.

Artículo 20°

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo del Programa en conjunto con la Dirección General de Postgrado y según lo estipulado en el Reglamento General de Postgrado.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
por CARLOS IVAN
GONZALEZ MORALES
Fecha: 2025.09.22
14:12:57 -03'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Auditoría Interna
Administración y Finanzas
Tesorería
Contabilidad
Presupuesto
Dirección Gral. Postgrado
Oficinas de la Universidad
Dirección Jurídica

CGM/CZS/pzb.

MEMORÁNDUM Nº151/2025

DE: MAGDALENA DARDEL CORANDO
DIRECTORA GENERAL DE POSTGRADO

A : MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER SANTIS
SECRETARIA GENERAL

Ref.: ENVÍA PROPUESTA MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN LITERATURA.

Fecha: 15 de mayo de 2025

De mi consideración:

Junto con saludarla, solicito tramitar la incorporación en tabla de la próxima sesión del Senado Universitario, Propuesta de Modificación al Reglamento Interno del Programa de Mag. en Literatura, según DE. 0890/2020, DE. 2043/2024 y DE.2054/2013.

Para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos en formato PDF, los cuales se encuentran con el visto bueno de la Directora Jurídica, Sra. Constanza Zavala Soto (se adjunta copia correo).

- Propuesta de Modificación al Reglamento Interno del Programa.
- DE. 0890/2020
- DE.2043/2043/2024
- DE.2054/2013

Se solicita la tramitación de esta modificación con urgencia, ya que debe ser incorporado al proceso de Autoevaluación del Programa, el cual se encuentra en proceso y próximo a finalizar el trámite ante la CNA.

 

Dra. Magdalena Dardel Coronado
Directora General de Postgrado

MDC/sgn
c.c.: Archivo

SENADO UNIVERSITARIO

CERTIFICADO

063 / 2025

La Secretaria General de la Universidad de Playa Ancha, certifica que el Senado Universitario en su **sesión ordinaria N°15** de fecha 3 de septiembre de 2025 tomó conocimiento de la solicitud efectuada por la Dirección General de Postgrado para la modificación del Reglamento interno del **Magister en Literatura mención Literatura Chilena e Hispanoamericana y mención en Literatura Inglesa y Norteamericana**, el que fue revisado, aprobado y presentado al Senado por la Comisión N°3 del Senado Universitario "Docencia Universitaria: Programas de pre y post grado".

De acuerdo a lo anterior, el Senado Universitario acordó lo siguiente:

Aprobar la modificación del Reglamento interno del Magister en Literatura mención Literatura Chilena e Hispanoamericana y mención en Literatura Inglesa y Norteamericana, aprobado por Decreto Exento de rectoría N°0890/2020.

Acuerdo adoptado por la unanimidad de los integrantes presentes del Senado Universitario.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a las instancias que corresponda.



Firmado digitalmente
por MARIA SOLEDAD
HOCHSTETTER
SANTIS

Fecha: 2025.09.05
15:03:55 -04'00'

MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER
SECRETARIA GENERAL

VALPARAÍSO, 3 de septiembre de 2025.

SHS/gbp

MEMORÁNDUM N° 059 / 2025

**DE: MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER
SECRETARIA GENERAL**

**A: CONSTANZA ZAVALA SOTO
DIRECTORA JURÍDICA**

VALPARAÍSO, 3 de septiembre de 2025

De mi consideración:

Adjunto envío a usted Certificado N°063/2025, de esta Secretaría General, que da cuenta del acuerdo del Senado Universitario en su Sesión Ordinaria N°15/2025, relativo a la modificación del **Reglamento interno del Magister en Literatura mención Literatura Chilena e Hispanoamericana y mención en Literatura Inglesa y Norteamericana** aprobado por Decreto Exento de rectoría N°0890/2020.

Lo anterior, para efectos de dictar el decreto aprobatorio correspondiente.

Saluda atentamente a usted.



Firmado digitalmente
por MARIA SOLEDAD
HOCHSTETTER SANTIS
Fecha: 2025.09.05
15:02:48 -04'00'

**MARIA SOLEDAD HOCHSTETTER
SECRETARIA GENERAL**

Adj.: Certificado 063/2025 S.U. y antecedentes
c.c.: Archivo.

SHS/gbp